

[CódigoDeSesión: Jun_Gob_36/2015] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMÉNEZ
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinte de noviembre de dos mil quince, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 13 de noviembre de 2015, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

2.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta por la Presidencia de que han sido notificadas a esta Diputación Provincial las siguientes resoluciones judiciales:

01. Auto 1796/2015 dictado con fecha tres de noviembre de 2015 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Talavera de la Reina, instados ante dicho órgano judicial por la representación procesal de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Toledo contra el Excmo. AYUNTAMIENTO DE ALBERCHE, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «SE DECLARA EXTINGUIDA LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL de AYUNTAMIENTO DE ALBERCHE y se acuerda el sobreseimiento libre de las presentes diligencias, procediéndose a su archivo una vez firme la presente resolución.»

Auto no firme, cuyo Modo de Impugnación es mediante interposición de RECURSO DE REFORMA y subsidiario de APELACIÓN dentro de los TRES DÍAS siguientes a su notificación o RECURSO DE APELACIÓN directo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación.

02. Sentencia 341/2015, con fecha 28 de octubre de 2.015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº DOS de Toledo, en los autos de recurso contencioso-administrativo nº 54/2012 seguidos a instancias de D. Esteban Heras Cordones contra el Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: *"Fallo: En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo ha decidido:*

1º.-DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Esteban Heras Cordones, representado por la Procuradora Sra. Llanos Ramírez Ludeña contra la resolución impugnada en los presentes autos y expresada en el fundamento jurídico primero la cual se confirma por ser conforme a derecho.

2º.- No efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Sentencia no firme contra la que cabe recurso de apelación que se podrá interponer en este Juzgado en el plazo de quince días desde su notificación.

03. Sentencia 356/2015, con fecha 30 de octubre de 2.015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº DOS de Toledo, en los autos de recurso contencioso-administrativo nº 227/2013, seguidos a instancias de la mercantil ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. contra la Mancomunidad de la Milagra, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: *"Fallo: Debo estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. contra el Acuerdo de la Mancomunidad de la Milagra de fecha 2 de mayo de 2013 por la que se notificaba a la recurrente la intención de no adherirse la Mancomunidad al Mecanismo Extraordinario de Pagos a Proveedores, por inactividad de la Administración en el pago de la deuda, y condeno a la Administración demandada a abonar a la mercantil recurrente en concepto de intereses de demora la suma de 14.685,38 euros; sin expresa condena en costas .»*

Sentencia no firme contra la que cabe recurso de apelación que se podrá interponer en este mismo Juzgado en el plazo de quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

04. Sentencia 362/15, con fecha 30 de octubre de 2.015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº DOS de Toledo, en los autos de recurso contencioso-administrativo nº 446/2013, seguidos a instancias de D. Javier Rodríguez Fernández Tostado contra el Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: *"Fallo: En atención a todo lo expuesto, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo ha decidido:*

1º.-ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Javier Rodríguez Fernández Tostado, representado por la Procuradora Sra. María José Martín de Nicolás Moreno contra la resolución impugnada en los presentes autos y expresada en el fundamento

jurídico primero la cual se anula por no ser conforme a derecho, así como los acuerdos dictados en ejecución de la misma.

2º.- Condenar a la Administración demandada al pago de las costas procesales.»

Sentencia no firme contra la que cabe recurso de apelación que se podrá interponer en este mismo Juzgado en el plazo de quince días siguientes al de su notificación, llevándose testimonio de dicha sentencia a los autos principales.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados de las resoluciones judiciales que anteriormente se han descrito, y con respecto al Auto 1796/2015 dictado con fecha tres de noviembre de 2015 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Talavera de la Reina, instados ante dicho órgano judicial por la representación procesal de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Toledo contra el Excmo. AYUNTAMIENTO DE ALBERCHE, se proceda a la ejecución de la misma, notificándose a la Intervención, a la Tesorería y al Área de Cooperación e Infraestructuras.

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

3.- ANULACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013 Y 2014 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE NOEZ.

Con fecha 29 de Agosto de 2014, se procedió a la aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación de la delegación de la obra denominada “EDIFICIO MUNICIPAL” incluida en los Planes Provinciales de 2013 y 2014, con los importe respectivos de 33.991,98 € y 33.882,00 € perteneciente al Ayuntamiento de Noez.

A la vista del escrito de dicho Ayuntamiento, solicitando el cambio de finalidad de la referida obra, así como la anulación de la delegación de la misma, esta Dirección propone a la Junta de Gobierno que se adopte el acuerdo de anulación de delegación.

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

4.- CAMBIO DE FINALIDAD DE LA OBRA DE “EDIFICIO MUNICIPAL PROYECTO REHABILITACIÓN TORRE CUBIERTAS ANEXAS 2ª FASE Y REHABILITACIÓN INTERIOR CAPILLA Y ANEXO 3ª FASE” INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013 Y 2014 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE NOEZ.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Noez en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad de la obra de “EDIFICIO MUNICIPAL Proyecto Reh.Torre cub Anexas 2ª Fase y Reh.Inter. Capilla y Anexo 3ª Fase” esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que acceda a lo solicitado, incluyendo en los Planes provinciales la obra indicada, conforme a la siguiente financiación, y ajustándose al informe emitido por el técnico, y a los requerimientos que en el mismo se exponen.

PLAN PROVINCIAL 2013

NOEZ -OBRA NUEVA.- “EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LA CULTURA”

Aportación Diputación.....	32.292,38
Aportación Ayuntamiento	1.699,60
TOTAL	33.991,98

PLAN PROVINCIAL 2014

NOEZ -OBRA NUEVA.- "EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE LA CULTURA"

Aportación Diputación.....	32.188,00
Aportación Ayuntamiento	1.694,00
TOTAL	33.882,00

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

5.- CAMBIO DE FINALIDAD DEL RESTO DE LA OBRA DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 Y PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Barcience** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad del resto de la obra de "Saneamiento y pavimentación" incluida en el Plan Provincial de 2015, y que quiere destinar a "Punto limpio" esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que acceda a lo solicitado, incluyendo en el Plan Provincial la obra indicada, conforme a la siguiente financiación.

BARCIENCE -OBRA NUEVA.- " PUNTO LIMPIO"

Aportación Diputación.....	13.348,68
Aportación Ayuntamiento	702,57
TOTAL.....	14.051,25

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

6.- CAMBIO DE FINALIDAD DEL RESTO DE LA OBRA DE ARREGLO DE CAMINOS INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 Y PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Navalmoralejo** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad del resto de la obra de "Arreglo de caminos" incluida en el Plan Provincial de 2015, y que quiere destinar a "Vallado perimetral de piscina municipal y dotación de juegos infantiles" esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que acceda a lo solicitado, incluyendo en el Plan Provincial la obra indicada, conforme a la siguiente financiación.

NAVALMORALEJO "-OBRA NUEVA.-" VALLADO PERIMETRAL DE PISCINA MUNICIPAL Y DOTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES"

Aportación Diputación.....	15.067,13
Aportación Ayuntamiento	793,04
TOTAL.....	15.860,17

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

7.- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2011 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE VELADA.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Velada** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja habida en la licitación de la obra de **Cementerio** incluida en los Planes Provinciales de 2011 y 2013, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra, debiendo estar las obras terminadas a fecha 31 de Diciembre de 2015.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2011

VELADA.- "CEMENTERIO"

Aportación Diputación.....	9.225,47
Aportación Ayuntamiento.....	4.614,12
TOTAL	13.869,59

PLAN PROVINCIAL 2013

VELADA.- "CEMENTERIO"

Aportación Diputación.....	39.236,16
Aportación Ayuntamiento	6.086,14
TOTAL	45.322,30

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la reinversión de la baja de licitación de las obras a que hace referencia la propuesta anterior.

8.- DELEGACIONES DE OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013, 2014 Y 2015.

A la vista de la petición de los Ayuntamientos, por las que solicitan les sean concedidas las delegaciones de la ejecución de la obra de los Planes Provinciales que se indican y habiendo acreditado los Ayuntamientos la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de la delegación de obra siguiente, así como el nombramiento del correspondiente Director Técnico Facultativo.

Ayuntamiento	O b r a	Importe	Director Técnico
PLAN PROVINCIAL DE 2013			
TOTANÉS	ALCANTARILLADO		
NOEZ	RESIDENCIA MAYORES	18.313,40	JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ
	REFORMA CASA CULTURA	33.991,98	JOSE Mª MAZÓN MORENO
PLAN PROVINCIAL DE 2014			
AZUTÁN	INST. PISTA DE PADEL Y.....	6.309,92	JAVIER BENITO LÁZARO
	PISCINA MUNICIPAL		
NOEZ	REFORMA CASA CULTURA.....	33.882,00	JOSE Mª MAZÓN MORENO
PLAN PROVINCIAL DE 2015			
ERUSTES	PAVIMENTACIÓN.....	30.980,81	SANTIAGO ESTAIRE
STA. CRUZ DE RETAMAR	REFORMA AYTO.....	42.019,74	MELCHORA MASEDA REY

TOTANÉS

ALCANTARILLADO.....17.633,70
RESIDENCIA MAYORES.....

JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurriesen alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueban las delegaciones de obras a que hace referencia la propuesta anterior.

ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación Especial de PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y LABORATORIO AGROALIMENTARIO.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE MORA Y COMARCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EMERGENCIA DE AYUDA A LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES PARA EL AÑO 2015.

La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo único objetivo es la ayuda y apoyo al pueblo Saharaui.

En este sentido, desarrollará el Proyecto de Emergencia de Ayuda a los Campamentos Saharais Afectados por las Inundaciones de la población refugiada en la hammada de Tinduf, Argelia.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca en el desarrollo de este proyecto sufragando una parte de la adquisición de tiendas, mantas y enseres básicos.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201500066813 de fecha 12/11/2015 por un importe de 10.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2015.2310.48001N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca para el desarrollo del Proyecto de Emergencia de Ayuda a los Campamentos Saharais Afectados por las Inundaciones para el año 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, ____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D^a. ANTONIA NAVARRO LÓPEZ**, Presidenta de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca, con C.I.F. G-45384666, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo único objetivo es la ayuda y apoyo al pueblo Saharaui.

SEGUNDO.- Que desde el pasado 17 de octubre los campamentos que acogen a la población refugiada saharai en la hamma de Tinduf, Argelia, viene soportando lluvias torrenciales que han causado grandes inundaciones provocando cuantiosos daños sobre todo en las viviendas familiares, muchas de las cuales se han venido abajo. Esto ha provocado que numerosas familias hayan perdido sus casas y todas sus pertenencias, incluidas las reservas de alimentos con las que contaban.

TERCERO.- Que la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca desarrollará el Proyecto de Emergencia de Ayuda a los Campamentos Saharauis Afectados por las Inundaciones.

CUARTO.- Que la Diputación Provincial de Toledo sensibilizada con la problemática de la población saharai refugiada desea colaborar con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca en el cumplimiento de sus fines.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca en el desarrollo del referido en el manifiesto tercero sufragándose una parte de los gastos de la adquisición de tiendas, mantas y enseres básicos presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialice el proyecto, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación del mismo, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 10.000 euros.
- La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a los gastos de la adquisición de tiendas, mantas y enseres básicos, del precitado proyecto que se cifra en 15.000 euros.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2015/2310/480.01.- Instituciones asistenciales.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.

- Facturas, en original o en copia compulsada, por la cantidad cofinanciada, así como la relación de las mismas con indicación del acreedor, concepto, fecha de emisión e importe.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2015, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo librará el pago del importe subvencionado correspondiente.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la financiación.- La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca, en el desarrollo del objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Mora y Comarca, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2015 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA MAYORES EN EL ÁMBITO RURAL Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA EL AÑO 2015.

El Ayuntamiento de Navalcán, en el marco de sus competencias, desarrollará el Programa de Atención y Protección Social para Mayores en el Ámbito Rural y Promoción de la Autonomía Personal cuyos objetivos, entre otros, son favorecer el mantenimiento y el aumento de las capacidades físicas, psíquicas y emocionales de los mayores. A tal efecto, se realizarán diversos talleres como el de memoria activa mediante juegos lúdicos o informática básica, entre otros.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con el Ayuntamiento de Navalcán en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias. A tal efecto, sufragará una parte de los gastos de personal y materiales del proyecto referido anteriormente.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201500066814 de fecha 12/11/2015 por un importe de 3.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2015.2310.46200N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo el Ayuntamiento de Navalcán para el desarrollo del Programa de Atención y Protección Social para Mayores en el Ámbito Rural y Promoción de la Autonomía Personal para el año 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalcán, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que de conformidad con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, ejercerán como competencias propias, de conformidad con el art. 25.2, l) del mismo texto legal, la promoción de la ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Navalcán, en este sentido, desarrollará el Programa de Atención y Protección Social para Mayores en el Ámbito Rural y Promoción de la Autonomía Personal cuyos objetivos, entre otros, son favorecer el mantenimiento y el aumento de las capacidades físicas, psíquicas y emocionales y ofrecer un escenario interrelacionar que cree nuevos ámbitos de amistad y fomenta la participación de los mayores. A tal efecto, se realizarán diversos talleres como el de memoria activa mediante juegos lúdicos, entrenamiento de la mente, risoterapia o informática básica, entre otros.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo en su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 36.1,d) de la citada Ley, desea colaborar con el Ayuntamiento de Navalcán en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Navalcán acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Navalcán en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo, sufragándose una parte de los gastos de personal y materiales presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 3.000 euros.
- El Ayuntamiento de Navalcán junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a una parte de los gastos de personal y materiales, de las precitadas acciones que se cifra en 3.240 euros.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2015/2310/462.00.- Ayuntamientos.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por el Ayuntamiento de Navalcán mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Facturas, en original o en copia compulsada, por la cantidad cofinanciada, así como la relación de las mismas con indicación del acreedor, concepto, fecha de emisión e importe. Respecto a los gastos de personal se aportarán las Nóminas, Tc2 y los recibos bancarios de las liquidaciones de los pagos a la Seguridad Social.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2015, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo libraré el pago del importe subvencionado correspondiente.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Navalcán haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera aportaciones de personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total presupuestado del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la financiación.- El Ayuntamiento de Navalcán, en el desarrollo del objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Navalcán, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2015 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

11.- ADHESIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA 2015-2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA:**

Por las entidades deportivas, que a continuación se detallan, se ha solicitado la Adhesión al Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva de esta Diputación Provincial, acogiéndose, por tanto, a una reducción en el precio oficial de los reconocimientos médico-deportivos, establecidos en la Ordenanza Reguladora del precio público para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva, publicada en el B.O.P. nº 1754 de fecha 31 de Julio de 2013.

En consecuencia la Sra. Vicepresidenta, que suscribe, propone a la Junta de Gobierno acceder a lo solicitado concediéndoles las siguientes reducciones, sobre el precio oficial de los reconocimientos, establecido en la citada Ordenanza.

Detalle de las entidades deportivas que solicitan su adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA:

COTA 8000..... 50%

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

12.- RENOVACIÓN CONVENIOS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA 2015-2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA:**

Por las entidades deportivas, que a continuación se detallan, se ha solicitado la Renovación del Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva de esta Diputación Provincial, acogiéndose, por tanto, a una reducción en el precio oficial de los reconocimientos médico-deportivos, establecidos en la Ordenanza Reguladora del precio público para la prestación del Servicio de Medicina Deportiva, publicada en el B.O.P. nº 1754 de fecha 31 de Julio de 2013.

En consecuencia la Sra. Vicepresidenta, que suscribe, propone a la Junta de Gobierno acceder a lo solicitado concediéndoles las siguientes reducciones, sobre el precio oficial de los reconocimientos, establecido en la citada Ordenanza.

Detalle de las entidades deportivas que solicitan su renovación al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA:

E.A. POLÍGONO TOLEDO.....	50%
TOLE-TOLE.....	50%
CLUB DEPORTIVO DE NATACIÓN MADRIDEJOS.....	50%
FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE C-LM.....	50%
MONTAIN BIKE TOLEDO.....	50%
C.D. VILLALUENGA RUN.....	50%

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

13.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA LOS AÑOS 2015-2016.

La Sra. Diputada Delegada del Servicio de Atención a la Mujer, Juventud y Deportes, y con el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio del Servicio de Atención a la Mujer, Juventud y Deportes, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 02 de octubre de 2015, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización del programa de Escuelas de Iniciación de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Administrativos de la provincia de Toledo para los años 2015-2016 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 229 de fecha 06 de octubre de 2015.

A tal efecto, la dotación de crédito esta periorificada conforme la siguiente distribución:

Partida 2015 / 3410 / 462.00	40.000 €
Partida 2016 / 3410 / 462.00	136.000 €

Finalizado el plazo de solicitudes por parte de los Ayuntamientos del programa de Escuelas de Iniciación 2015-2016 y constatando que el número de solicitudes ha superado las previsiones que habíamos realizado, visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria siguiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2016	3410 / 462.00	44.000 €

Se solicita a esa Junta de Gobierno un incremento económico de 44.000 € con destino a liquidar los gastos subvencionables que conlleva dicho programa.

Analizadas y evaluadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma por los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en la Base Séptima de las bases reguladoras de dicha convocatoria, se solicita a la Junta de Gobierno la aprobación de la propuesta de la Comisión de Evaluación correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle de beneficiarios, finalidades e importes individualizados:

Partida 2015 / 3410 / 462.00					
COD. TERC.	AYUNTAMIENTO	FINALIDAD	C.I.F.	Nº ESCUELAS	SUBVENCIÓN
005001	Ayto de AJOFRIN	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4500100E	4	2.400 €

005002	Ayto de ALAMEDA DE LA SAGRA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4500200C	3	1.800 €
005003	Ayto de ALBARREAL DE TAJO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4500300A	2	1.200 €
005005	Ayto de ALBERCHE DEL CAUDILLO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4500017A	4	2.400 €
005007	Ayto de ALCAUDETE DE LA JARA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4500600D	4	2.400 €
005008	Ayto de ALCOLEA DE TAJO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4500700B	1	600 €
005012	Ayto de ALMENDRAL DE LA CAÑADA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4501100D	1	600 €
005013	Ayto de ALMONACID DE TOLEDO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4501200B	2	1.200 €
005014	Ayto de ALMOROX	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4501300J	5	3.000 €
005019	Ayto de BARCIENCE	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4501800I	2	1.200 €
005021	Ayto de BELVIS DE LA JARA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4502000E	4	2.400 €
005209	Ayto de BERCIAL (EL)	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4500005F	1	600 €
005025	Ayto de BURUJÓN	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4502400G	1	600 €
005028	Ayto de CABEZAMESADA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4502700J	1	600 €
005029	Ayto de CALERA Y CHOZAS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4502800H	6	3.600 €
005031	Ayto de CALZADA DE OROPESA (LA)	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4503000D	2	1.200 €
005032	Ayto de CAMARENA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4503100B	2	1.200 €
005033	Ayto de CAMARENILLA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4503200J	1	600 €
005034	Ayto de CAMPILLO DE LA JARA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4503300H	1	600 €
005035	Ayto de CAMUÑAS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4503400F	4	2.400 €
005037	Ayto de CARMENA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4503600A	2	1.200 €
005038	Ayto de CARPIO DE TAJO (EL)	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4503700I	4	2.400 €
005040	Ayto de CARRICHES	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4503900E	1	600 €
005041	Ayto de CASAR DE ESCALONA (EL)	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4504000C	4	2.400 €
005044	Ayto de CASTILLO DE BAYUELA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4504300G	2	1.200 €
005047	Ayto de CEBOLLA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4504600J	2	1.200 €
				TOTAL	39.600 €

Partida 2016 / 3410 / 462.00					
COD. TERC.	AYUNTAMIENTO	FINALIDAD	C.I.F.	Nº ESCUELAS	SUBVENCIÓN
005048	Ayto de CEDILLO DEL CONDADO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4504700H	2	1.200 €
005050	Ayto de CERVERA DE LOS MONTES	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4504900D	2	1.200 €
005058	Ayto de CHUECA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4505700G	2	1.200 €
005051	Ayto de CIRUELOS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4505000B	2	1.200 €
005052	Ayto de COBEJA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4505100J	4	2.400 €
005053	Ayto de COBISA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4505200H	6	3.600 €
005060	Ayto de DOSBARRIOS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4505900C	5	3.000 €
005062	Ayto de ESCALONA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4506100I	2	1.200 €
005063	Ayto de ESCALONILLA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4506200G	3	1.800 €
005064	Ayto de ESPINOSO DEL REY	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4506300E	2	1.200 €
005068	Ayto de GALVEZ	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4506700F	2	1.200 €
005069	Ayto de GAMONAL	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4500032J	2	1.200 €

005071	Ayto de GERINDOTE	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4507000J	5	3.000 €
005072	Ayto de GUADAMUR	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4507100H	3	1.800 €
005073	Ayto de GUARDIA,(LA)	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4507200F	5	3.000 €
005074	Ayto de HERENCIAS,(LAS)	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4507300D	2	1.200 €
005076	Ayto de HINOJOSA DE SAN VICENTE	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4507500I	2	1.200 €
005078	Ayto de HORMIGOS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4507700E	2	1.200 €
005080	Ayto de HUERTA VALDECARABANOS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4507900A	4	2.400 €
005081	Ayto de IGLESUELA, (LA)	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4508000I	2	1.200 €
005086	Ayto de LILLO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4508500H	5	3.000 €
005087	Ayto de LOMINCHAR	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4508600F	5	3.000 €
005090	Ayto de MAGÁN	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4508900J	6	3.600 €
005091	Ayto de MALPICA DE TAJO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4509000H	3	1.800 €
005093	Ayto de MAQUEDA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4509200D	2	1.200 €
005096	Ayto de MASCARAQUE	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4509500G	2	1.200 €
005097	Ayto de MATA (LA)	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4509600E	2	1.200 €
005098	Ayto de MAZARAMBROZ	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4509700C	3	1.800 €
005099	Ayto de MEJORADA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4509800A	1	600 €
005100	Ayto de MENASALBAS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4509900I	5	3.000 €
005101	Ayto de MÉNTRIDA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4510000E	2	1.200 €
005104	Ayto de MOCEJÓN	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4510300I	6	3.600 €
005107	Ayto de MONTESCLAROS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4510600B	1	600 €
005109	Ayto de NAMBOCA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4510800H	4	2.400 €
005111	Ayto de NAVAHERMOSA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4511000D	5	3.000 €
005112	Ayto de NAVALCÁN	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4511100B	4	2.400 €
005114	Ayto de NAVALMORALES, LOS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4511300H	5	3.000 €
005115	Ayto de NAVALUCILLOS,LOS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4511400F	4	2.400 €
005117	Ayto de NOBLEJAS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4511600A	4	2.400 €
005118	Ayto de NOEZ	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4511700I	1	600 €
005120	Ayto de NOVÉS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4511900E	2	1.200 €
005121	Ayto de NUMANCIA DE LA SAGRA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4512000C	4	2.400 €
005125	Ayto de ONTIGOLA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4512400E	5	3.000 €
005126	Ayto de ORGAZ	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4512500B	5	3.000 €
005127	Ayto de OROPESA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4512600J	2	1.200 €
005129	Ayto de PALOMEQUE	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4512800F	2	1.200 €
005130	Ayto de PANTOJA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4512900D	5	3.000 €
005132	Ayto de PARRILLAS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4513100J	2	1.200 €
005134	Ayto de PEPINO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4513300F	5	3.000 €
005136	Ayto de PORTILLO DE TOLEDO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4513500A	5	3.000 €
005142	Ayto de PULGAR	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4514100I	4	2.400 €
005143	Ayto de QUERO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4514200G	3	1.800 €
005145	Ayto de QUISMONDO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4514400C	1	600 €
005146	Ayto de REAL DE SAN VICENTE (EL)	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4514500J	3	1.800 €

005147	Ayto de RECAS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4514600H	6	3.600 €
005149	Ayto de RIELVES	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4514800D	2	1.200 €
005152	Ayto de S. BARTOLOMÉ ABIERTAS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4515100H	2	1.200 €
005153	Ayto de SAN MARTIN DE MONTALBAN	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4515200F	1	600 €
005155	Ayto de SAN PABLO DE LOS MONTES	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4515400B	4	2.400 €
005158	Ayto de SANTA CRUZ DE LA ZARZA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4515700E	6	3.600 €
005159	Ayto de SANTA CRUZ DEL RETAMAR	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4515800C	2	1.200 €
005160	Ayto de SANTA OLALLA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4515900A	3	1.800 €
005180	Ayto de SANTO DOMINGO-CAUDILLA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4517900I	2	1.200 €
005162	Ayto de SEGURILLA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4516100G	3	1.800 €
005166	Ayto de SOTILLO DE LAS PALOMAS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4516500H	1	600 €
005212	Ayto de TALAVERA LA NUEVA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4500014H	2	1.200 €
005168	Ayto de TEMBLEQUE	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4516700D	5	3.000 €
005169	Ayto de TOBOSO, EL	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4516800B	5	3.000 €
005173	Ayto de TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4517200D	3	1.800 €
005172	Ayto de TORRECILLA DE LA JARA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4517100F	2	1.200 €
005174	Ayto de TORRICO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4517300B	2	1.200 €
005177	Ayto de TURLEQUE	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4517600E	2	1.200 €
005179	Ayto de URDA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4517800A	5	3.000 €
005182	Ayto de VALMOJADO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4518100E	6	3.600 €
005184	Ayto de VENTAS CON PEÑA AGUILERA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4518300A	3	1.800 €
005185	Ayto de VENTAS DE RETAMOSA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4518400I	4	2.400 €
005188	Ayto de VILLA DE DON FADRIQUE	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4518700B	6	3.600 €
005191	Ayto de VILLALUENGA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4518900H	6	3.600 €
005192	Ayto de VILLAMIEL DE TOLEDO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4519000F	2	1.200 €
005194	Ayto de VILLAMUELAS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4519200B	2	1.200 €
005195	Ayto de VILLANUEVA DE ALCARDETE	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4519300J	6	3.600 €
005196	Ayto de VILLANUEVA DE BOGAS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4519400H	2	1.200 €
005198	Ayto de VILLARRUBIA DE SANTIAGO	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4519600C	5	3.000 €
005199	Ayto de VILLASECA DE LA SAGRA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4519700A	4	2.400 €
005200	Ayto de VILLASEQUILLA	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4519800I	5	3.000 €
005201	Ayto de VILLATOBAS	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4519900G	5	3.000 €
005206	Ayto de YUNCLER	Esc. Dep. Iniciación 2015/2016	P4520400E	6	3.600 €
				TOTAL	178.200 €

A tales efectos, autorizar y comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total concurrente de:

Partida 2015 / 3410 / 462.00 39.600 €
Partida 2016 / 3410 / 462.00 178.200 €

Para la percepción por los beneficiarios de las subvenciones que son objeto de otorgamiento, habrá de darse por éstos estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Décima, Decimoprimer y Decimosegunda de las que regulan la convocatoria a que se refiere el expositivo de esta resolución.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

14.- SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD Y APLAZAMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN EN LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO CAUDILLA.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA:**

SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD Y APLAZAMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN EN LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO CAUDILLA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de abril de 2015, se aprobó la concesión de una subvención, con cargo a la Partida 2015/N/3410/46200 y número de operación 201500026121, por un importe de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300 €) al Ayuntamiento de Santo Domingo Caudilla, para la Realización de Actividades Deportivas 2015, contempladas en el Proyecto inicial presentado, consistente en la realización de varias carreras populares.

Por escrito de fecha 09/11/2015 y número de Registro General 21410, el Ayuntamiento de Santo Domingo Caudilla remite a este Servicio de Juventud y Deportes, Resolución de Alcaldía 226/2015 de fecha 05/11/2015, en la que solicita el Cambio de Finalidad de la referida Subvención de Actividades Deportivas para emplearla en la "realización de una ruta ciclista", así como el aplazamiento en la justificación hasta el día 30 de diciembre de 2015.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

15.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE LA TAPA, EL PUCHERO Y LA CAZUELA EN TOLEDO Y SU PROVINCIA, EN EL AÑO 2015.

Por el Diputado de la Delegación Especial de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, se formula propuesta de Convenio de Cooperación económica, para su aprobación en Junta de Gobierno, con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE LA TAPA, EL PUCHERO Y LA CAZUELA EN TOLEDO Y SU PROVINCIA, EN EL AÑO 2015.

En Toledo, a ----- de 2015

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, el Sr. D. LUIS GONZÁLEZ GOZALBO, con DNI nº 00800808V, Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo cuyo CIF nº G45019759, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Excm. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, tiene, entre sus objetivos, la consecución de acuerdos de colaboración con las Administraciones y demás Instituciones, al objeto de facilitar la consolidación y crecimiento de sus empresas asociadas.

Que la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo tiene el ánimo de impulsar el sector en la provincia a través de diferentes actuaciones de promoción de carácter sectorial como son las actividades relativas a la Gastronomía: Jornadas de la Tapa, el Puchero y la Cazuela.

TERCERO.- Con la celebración de estos proyectos se quiere promover y fomentar el desarrollo de un sector relevante de nuestra economía provincial, el turismo, con el fin de contribuir e impulsar el nivel de actividad.

CUARTO.- Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito del desarrollo económico provincial pretenden, así como, para la realización de las actividades necesarias para ello; acuerdan formalizar el presente Convenio de cooperación económica, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

Es objeto del presente Convenio la cooperación económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Jornadas Provinciales del Puchero y la Cazuela (del 19 de Febrero al 1 de Marzo de 2015)
- XI Jornadas de la Tapa de Torrijos (del 11 al 20 de Septiembre de 2015).
- XVI Jornadas de la Tapa de Toledo (a celebrar entre el 5 y el 29 de Noviembre de 2015).

Para ello la Diputación asumirá, mediante subvención a La Asociación del importe máximo que se fija en la estipulación Tercera, la cofinanciación de dicho proyecto en concepto de gastos de gestión y otros de funcionamiento que, de su desarrollo y ejecución, se deriven.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Asociación:

La Asociación se compromete a la organización, promoción y realización de las actividades enumeradas en la estipulación primera, de acuerdo a la memoria presentada.

TERCERA.- Aportación económica:

Para la realización de las acciones en que se materialicen el proyecto programado, que es objeto de financiación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) que, respecto del presupuesto del proyecto mencionado, cifrado en veintitrés mil setecientos ochenta euros con sesenta céntimos (23.780,60 €), supone un porcentaje de financiación equivalente al 29,43 %.

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del proyecto realizado por la Asociación y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

CUARTA.- Aplicación Presupuestaria:

La aportación financiera de la Diputación Provincial se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2015/4320.48932 N.- Aportación promoción económica provincial.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención:

El gasto realizado con motivo de la celebración de las acciones programadas, se justificará por la Asociación mediante la remisión de una Memoria descriptiva de las mismas, tras su realización y desarrollo, así como la Cuenta Justificativa correspondiente que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizado, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con motivo del desarrollo de las acciones objeto de subvención, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Ambos documentos, Memoria y Cuenta Justificativa, habrán de estar suscritas por la Presidencia de la Asociación.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

SEXTA.- Compatibilidad:

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines, la Asociación hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación:

Tanto la Diputación como la Asociación harán constar en la publicidad que se realice por cualquier medio, el patrocinio de ambas instituciones en el desarrollo de las diferentes actividades o eventos programados que se lleven a cabo por medio de la celebración del proyecto objeto de subvención, debiendo coordinarse ambas instituciones en la emisión de notas de prensa y cuñas informativas que se elaboren sobre éstas actividades.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos:

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Asociación podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio:

El presente Convenio, una vez aprobado, tendrá plena eficacia desde la fecha de su formalización y extenderá sus efectos, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en que agotará su vigencia.

En prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente documento, los intervinientes lo suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo de todo lo cual, como secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de cooperación anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar el siguiente asunto no incorporado al Orden del Día de la Sesión, declarándolo previamente de urgencia:

ÁREA DE TRANSFERENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

A) APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “MATERIAL DEPORTIVO PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO”.

Por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, con la conformidad de la Sra. Diputada Delegada del Área, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el suministro de “Material deportivo para Ayuntamientos de la provincia de Toledo”, determinándose en consecuencia orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

PROCEDIMIENTO ABIERTO: N°: EXPTE 046/2015.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO: 94.019,00 euros, con el siguiente desglose:

	Principal	IVA 21%	TOTAL
Lote 1: Material Deportivo	56.057,02	11.771,98	67.829,00
Lote 2: Altavoces	21.644,63	4.545,37	26.190,00
TOTAL	77.701,65	16.317,35	94.019,00

PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN: 40 días desde la firma del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 93.241,98 euros, IVA excluido, estando comprendido en dicho importe el 20% de eventuales modificaciones.

Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de “Suministro”, a tenor de lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando que a tenor del artículo 138.2 del TRLCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, debiendo anunciarse en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del citado texto legal.

Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del TRLCSP, se ha procedido por los servicios técnicos correspondientes a la redacción del preceptivo Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir en aquél, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el art. 116 del TRLCSP y el procedimiento abierto propuesto resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el art. 157 y ss. del citado texto legal.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, en el que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la

oferta económicamente más ventajosa, además del precio, se atiende a otros criterios directamente vinculados al objeto del contrato, que se detallan en el expresado pliego, se estima que el mismo contempla las determinaciones exigidas por lo dispuesto en el art. 115 del TRLCSP.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 17 de noviembre de 2011, y que resulta unido a esta propuesta, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO DE OPERACION	Nº OPERACION	IMPORTE IVA INCLUIDO
N 2015 3410 22117	RC	201500067309	94.019,00

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, y visto el informe emitido por la Secretaría General en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta idóneo el procedimiento abierto para la adjudicación del correspondiente contrato de suministro.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato de suministro de «Material deportivo para Ayuntamientos de la Provincia de Toledo» y aprobar el gasto correspondiente, por un importe máximo, IVA incluido, de 94.019,00 euros.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el inicio de expediente de licitación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación indicada, de conformidad con lo previsto en el art. 157 y siguientes ss del TRLCSP, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil de Contratante de esta Diputación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.